

# 02

## FISCALIZACION

Prestamos el servicio de acompañamiento y asesoría en todas las etapas del proceso de fiscalización que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP



### PROCESO DE DETERMINACIÓN:

**-Requerimiento Información:** Consiste en el acompañamiento y asesoría en la entrega de la información requerida por la UGPP, bajo los parámetros señalados por la Unidad y dentro del término que sea establecido.

**-Requerimiento para corregir y declarar:** Es la primera oportunidad en la etapa procesal que tiene el aportante para presentar sus aclaraciones y objeciones frente a los valores propuestos por la UGPP por concepto de aportes y sanciones. La respuesta debe ser presentada dentro de los 3 meses siguientes a la notificación del acto administrativo.

**-Liquidación oficial:** Tiene como fin principal, discutir ante la Unidad los hallazgos encontrados dentro de la revisión y cruce de información de PILA, nómina y contabilidad. El recurso contra la liquidación oficial debe ser interpuesto dentro de los 2 meses siguientes a su notificación.

### PROCESO SANCIONATORIO:

- **Respuesta pliego de cargos:** Pretende controvertir ante la Unidad la sanción impuesta por el envío extemporáneo o incompleto de la información. La respuesta se debe presentar dentro de los 3 meses siguientes a la notificación.

- **Resolución sanción:** Es un Requerimiento Especial emitido por la UGPP, donde confirma o modifica los valores impuestos en el Pliego de Cargos. Contra este acto procede el Recurso de Reconsideración que se debe interponer dentro de los 2 meses siguientes a la notificación.